

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 91/1996

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que razones de servicio hacen necesario proceder a la reformulación del artículo 2do., inc. a), punto 5to. de la Acordada nro. 87/96 referida al régimen a observarse durante la Feria enero/97 para el personal de turno en el Ministerio Público de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°.- REFORMULAR el artículo 2do., inc. a), punto 5to. de la Acordada nro. 87/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) En la Ia. Circunscripción Judicial:

...Ministerio Público:

a.5. Un Agente Fiscal.

a.5.bis Un Defensor o Asesor de Menores.

2°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

FIRMANTES:

ECHARREN - Presidente STJ - LEIVA - Juez STJ.

MOYANO - Secretaria STJ.